



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 2904/2016

Buenos Aires, 21/12/2016

VISTO, el Expediente 10871/2016/INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y lo dispuesto por el artículo 3° inciso a) y 24° inciso n) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), y sus modificatorias, la Resolución N° 1055 de fecha 07 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1055/2016/INCAA del 07 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Edición N° 31 del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, la cual se llevará a cabo en la Ciudad mencionada entre el 18 y el 27 de Noviembre de 2016.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por el artículo 3° inciso a) de la Ley 17.741 (T.O.) y sus modificatorias, se encuentra la de auspiciar concursos y establecer premios, en tanto el artículo 24 inciso n) de las normas citadas faculta a aplicar sumas del Fondo de Fomento Cinematográfico al cumplimiento de las actividades que, en cumplimiento de la Ley aludida deben ejecutarse a fin de desarrollar la cinematografía y las artes audiovisuales argentinas.

Que como es de público conocimiento el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata comparte con los Festivales de Cannes, Berlín, Shangaii, Moscú, Karlovy, Locarno, Montreal, Venecia, San Sebastián, Tokio, Varsovia, La India, Goa y El Cairo la categoría "Clase A" otorgada por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores de Films, convirtiéndolo de este modo en el único Festival de su categoría en Latinoamérica.

Que para promover y fomentar el cine de la región el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES otorgará un premio al Mejor Largometraje de la Competencia Latinoamericana que consistirá en una suma equivalente en PESOS a DÓLARES VEINTICINCO MIL (U\$D 25.000.-) y en caso de que la película ganadora de la Competencia Oficial del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata resultara ser latinoamericana recibirá en concepto de premio la suma equivalente en PESOS a DÓLARES VEINTICINCO MIL (U\$D 25.000.-).

Que el artículo 7° de la Resolución N° 1055/16/INCAA, establece las condiciones que deben cumplir las películas a presentarse en la "Competencia Latinoamericana de largometrajes", sin establecer premio para la película ganadora de la sección referida.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario modificar el artículo 7° de la Resolución N° 1055/16/INCAA, incorporándose el Premio a la Mejor Película de largometraje de la "Competencia Latinoamericana de largometrajes" del Festival internacional de Cine de Mar del Plata.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y el Decreto N° 175/2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Incorpórese al artículo N° 7° de la Resolución N° 1055/16/INCAA —Reglamento General de la Edición 31 del Festival internacional de Cine de Mar del Plata— que como anexo I forma parte integrante de la misma, el siguiente texto: “Mejor Largometraje de la Competencia Latinoamericana: consistirá en una suma equivalente en PESOS a DÓLARES VEINTICINCO MIL (USD 25.000.-). En caso que la película ganadora de la Competencia Internacional del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata resultara ser latinoamericana recibirá en concepto de premio la suma equivalente en PESOS a DÓLARES VEINTICINCO MIL (USD 25.000.-). Ambos premios serán entregados por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES”.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — ALEJANDRO CACETTA, Presidente, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

31° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA
18 al 27 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°

El INCAA: Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, organiza el 31° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, acreditado por la Fédération Internationale des Associations des Producteurs de Films (FIAPF). El objetivo a cumplir por parte del Festival en su carácter internacional es presentar una sustancial y enriquecida cantidad de filmes extranjeros de largometraje, acompañados por sus correspondientes representantes, y de esta forma contribuir con el desarrollo de la cultura, con el progreso de la industria cinematográfica mundial y con su difusión en América Latina. Por otra parte se propone ser la base de lanzamiento de la industria cinematográfica local y fomentar su desarrollo.

ARTÍCULO 2°

La 31° edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata se llevará a cabo del 18 al 27 de noviembre de 2016 e incluirá la Competencia Internacional de largometrajes, la Competencia Latinoamericana de largometrajes y cortometrajes, la Competencia Argentina de largometrajes y cortometrajes, y el Work In Progress para producciones argentinas; además de distintas secciones paralelas.

ARTÍCULO 3°

La inscripción al Festival es gratuita y está abierta para películas nacionales e internacionales; de largo, medio y cortometraje; películas de ficción, documentales y experimentales. Las producciones deben haber sido terminadas después del 1° de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4°

Para presentar un film a la selección del Festival es necesario completar los pasos detallados a



continuación:

- a) Completar Ficha de Inscripción Online
- b) Enviar un link de descarga (cuyo tamaño no supere los 2GB).

La inscripción cierra el 29 de julio para todas las categorías.

Las oficinas del festival se encuentran ubicadas en la Av. Belgrano 1586 - Piso 9 - (CP 1093) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina

Tel (54 11) 4383 5115 - Fax (54 11) 4383-5115, Int. 101

Correo electrónico: programacion@mardelplatafilmfest.com

El horario de atención es de 10 a 18 hs.

ARTÍCULO 5°

El Comité de Selección recomendará al Presidente del Festival los filmes que a entender de sus integrantes responden al objetivo del Festival y revisten excelsos y renovadores valores artísticos, a fin de conformar una Sección Oficial compatible con los requerimientos de un Festival Internacional Competitivo acreditado por la Fédération International des Associations des Producteurs de Films (FIAPF).

ARTÍCULO 6°

Competencia Internacional

Participan películas nacionales e internacionales de largometraje, documentales y de ficción; presentando obligatoriamente subtítulos en inglés. Las producciones deben haber sido terminadas después de noviembre de 2015 y no haber tenido exhibición pública en Argentina. Los filmes que hayan competido en festivales fuera de Argentina, anteriores a la fecha de selección para su presentación en Mar del Plata, no están invalidados para integrar la Competencia Internacional. Se otorgarán los siguientes premios: al mejor largometraje, al mejor director, a la mejor actriz, al mejor actor y al mejor guión. El Jurado otorgará eventualmente el Premio Especial del Jurado y hasta dos menciones especiales, debiendo indicar la motivación que los hace merecedores de los mismos. Podrá otorgarse un solo premio ex-aequo, excepto para mejor película. Ningún film podrá recibir más de dos premios, así como ningún premio podrá ser declarado desierto.

ARTÍCULO 7°

Competencia Latinoamericana de largometrajes

Las películas presentadas al Comité de Selección para participar en la Competencia Latinoamericana deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Haber sido terminadas después de noviembre de 2015.
- b) Ser estreno en el territorio de la República Argentina.
- c) No haber tenido ningún tipo de exhibición pública en nuestro país.
- d) No podrán ser exhibidas en otro ámbito que en el marco del Festival, hasta la finalización del mismo.
- e) Las copias a proyectarse deben tener obligatoriamente subtítulos en inglés.

Un jurado otorgará el premio a la mejor película de la Competencia Latinoamericana.

Mejor Largometraje de la Competencia Latinoamericana: consistirá en una suma equivalente en PESOS a DÓLARES VEINTICINCO MIL (U\$D 25.000.-). En caso que la película ganadora de la Competencia Oficial del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata resultara ser latinoamericana recibirá en concepto de premio la suma equivalente en PESOS a DÓLARES VEINTICINCO MIL (U\$D 25.000.-). En ambos casos serán entregados por el INCAA.

ARTÍCULO 8°

Competencia Argentina de largometrajes

Las películas presentadas al Comité de Selección para participar en la Competencia Argentina, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Participan películas de producción argentina. Films de ficción, documentales y experimentales,



terminados con posterioridad al mes de noviembre de 2015.

- b) Ser estreno en el territorio de la República Argentina.
- c) No haber tenido ningún tipo de exhibición pública en nuestro país.
- d) No podrán ser exhibidas en otro ámbito que en el marco del Festival, hasta la finalización del mismo.
- e) Las copias a proyectarse deben tener obligatoriamente subtítulos en inglés.

Un jurado otorgará dos premios, a la Mejor Película y al Mejor Director.

Mejor Película: consiste en la entrega del Premio Estímulo que consta de \$ 250.000 para campaña de lanzamiento.

Mejor director: recibirá la suma de \$ 125.000.

Ambos premios serán entregados por el INCAA.

ARTÍCULO 9°

Competencia Argentina de cortometrajes

Participan películas de producción argentina, terminadas con posterioridad al mes de noviembre de 2015. Films de ficción, documental, experimental. La duración de las películas (Incluyendo títulos de créditos) no debe sobrepasar los 15' (quince minutos). Las copias a proyectarse deben obligatoriamente tener subtítulos en inglés. Deben ser estreno en el territorio de la República Argentina y no haber tenido ningún tipo de exhibición pública en nuestro país.

Un jurado otorgará dos premios, al Mejor Cortometraje y al Mejor Director.

Mejor Cortometraje: recibirá la suma de \$ 40.000 otorgado por el INCAA.

Mejor Director: Premio INCAA TV Adquisición para emisión.

ARTÍCULO 10°

Competencia Latinoamericana de cortometrajes

Participan películas de producción latinoamericana, terminadas con posterioridad al mes de noviembre de 2015. Documental, ficción, experimental. La duración de las películas (Incluyendo títulos de créditos) no debe sobrepasar los 15' (quince minutos). Deben ser estreno en el territorio de la República Argentina y no haber tenido ningún tipo de exhibición pública en nuestro país. Las copias a proyectarse deben obligatoriamente tener subtítulos en inglés. Un jurado otorgará el premio al mejor cortometraje de la Competencia Latinoamericana.

ARTÍCULO 11°

Work In Progress

Pueden participar del Work In Progress, proyectos de largometraje de producción argentina. Se encuentra abierto a películas de ficción, documentales y experimentales. Para inscribirse es necesario:

1. Completar la ficha de inscripción Online.
2. Enviar un link de descarga con imágenes del proyecto (sin límite de duración y cuyo tamaño no supere los 2GB); teniendo en cuenta que si el trabajo quedase seleccionado, la duración del fragmento a exhibir durante el Festival no puede superar los 7 (siete) minutos.
3. Enviar un archivo en formato Word con los siguientes datos:
 - a) Título del proyecto
 - b) Nombre y apellido del director
 - c) Nombre y apellido del productor
 - d) Datos de contacto del proyecto (teléfono, mail)
 - e) Información técnica (género, duración, formato de rodaje)
 - f) Sinopsis (máximo 1 página)
 - g) Tratamiento (entre 8 y 10 páginas). El guión no reemplaza al tratamiento y sólo debe ser enviado en caso de ser solicitado
 - H) Carta de intención del director sobre su proyecto
 - I) Biofilmografía del director y del productor



j) Estado de producción del proyecto

No podrán participar del Work In Progress aquellos proyectos que estén vinculados con algún miembro de la organización o del Comité de Selección. Un comité integrado por programadores del Festival seleccionará los proyectos participantes.

Un jurado otorgará el premio al mejor proyecto participante que consta de \$ 70.000 que serán entregados por el INCAA.

ARTÍCULO 12°

Si una película resulta seleccionada, el Festival notificará al aspirante (director, productor, distribuidor o agente de ventas), y este deberá remitir los materiales que se le solicitan en la Ficha de Inscripción a la brevedad. Estos materiales se utilizarán para el Catálogo, la Página Web, prensa, publicidad y difusión dentro del marco del Festival.

ARTÍCULO 13°

Una vez programada una película no podrá ser retirada del Festival.

ARTÍCULO 14°

Los filmes programados —en cualquiera de las Secciones— no podrán ser estrenados comercialmente en el país hasta finalizado el Festival. Tampoco podrán ser exhibidos públicamente en otro ámbito que no sea el del marco del Festival, hasta la finalización del mismo. Sólo el Presidente del Festival podrá decidir acerca de la presentación fuera de estas normas.

ARTÍCULO 15°

Cada film podrá tener hasta cinco (5) proyecciones durante el Festival, incluyendo una adicional para la prensa, en caso de que así lo decida el Presidente del Festival a requerimiento de los críticos especializados.

ARTÍCULO 16°

Los filmes se presentarán en el idioma del país de origen, con subtítulos electrónicos en español. Sólo el Presidente del Festival podrá decidir acerca de la presentación fuera de estas normas.

ARTÍCULO 17°

El Presidente del Festival elegirá al presidente del Jurado y a sus integrantes. Sólo una tercera parte del Jurado podrá ser de nacionalidad argentina. El Presidente del Festival, o su representante, podrán estar presentes durante las deliberaciones del Jurado, pero no tomarán parte de las mismas ni tendrá voto alguno. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta en los dos primeros escrutinios y por mayoría relativa en los siguientes. No podrá ser jurado quien tenga cualquier tipo de interés en la producción o explotación de un film en concurso. Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los filmes sometidos a su consideración antes de la proclamación oficial de los premios.

ARTÍCULO 18°

a) Los productores y distribuidores de aquellos filmes que integran las Competencias se comprometen a incluir en toda su publicidad y material de prensa la frase “Selección Oficial del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata”, utilizando el logotipo del Festival.

b) Los productores y distribuidores de aquellos filmes que obtengan premios se comprometen a destacar los mismos en toda su publicidad y material de prensa, utilizando el logotipo del Festival.

c) Este logotipo estará disponible en la Página Web Festival.

d) Todo premio otorgado, que no sea recibido en la Ceremonia de Clausura, podrá ser retirado en las oficinas del Festival, en la Ciudad de Buenos Aires, hasta un mes de finalizado el evento.

ARTÍCULO 19°

La copia para proyección del film seleccionado tendrá que llegar a la dirección, indicada en la Ficha de Inscripción antes del 21 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 20°



El Festival cubre los costos de almacenaje y seguro de las copias mientras estén dentro de los límites oficiales del Festival. El Festival no asumirá gastos aduaneros de exportación e importación de las copias en su país de origen. En caso de deterioro de una copia o cualquier otra reclamo, éste deberá llegar al Festival hasta un mes después de la fecha de envío efectuada por el Festival, como fecha límite. La responsabilidad del Festival no superará el costo de una nueva copia según las tarifas en vigor en los laboratorios para una copia standard.

ARTÍCULO 21°

El Presidente del Festival resolverá todo asunto no contemplado en el presente Reglamento. En caso de conflicto, la Dirección del Festival conserva su soberanía, ateniéndose al reglamento de la Fédération International des Associations des Producteurs de Films (FIAPF) en lo que respecta a las manifestaciones de cine internacionales.

ARTÍCULO 22°

La participación en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata implica por parte de los interesados la aceptación del presente Reglamento.

e. 23/12/2016 N° 97754/16 v. 23/12/2016

Fecha de publicación: 23/12/2016

